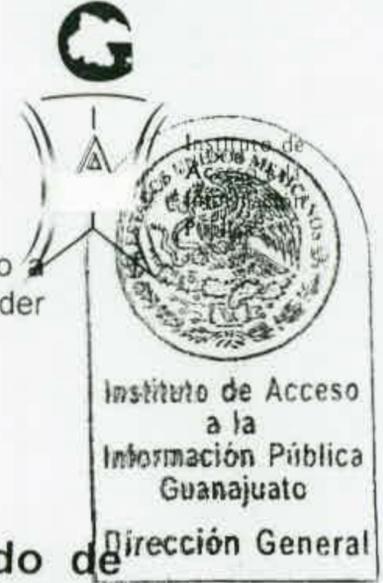




ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de febrero del 2007 dos mil siete. -----

Visto para resolver en definitiva el expediente número 001/07-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano [redacted] se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes: ----

ANTECEDENTES

I. En fecha 23 veintitrés del mes de octubre del año 2006 dos mil seis, el ciudadano [redacted] solicitó información al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a través de su portal de transparencia con la siguiente dirección <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> en la cual se le asignó el número de folio 02165-00 dos mil ciento sesenta y cinco guión cero cero, y en la cual solicita: - - -

“Deseo un desglose de los montos recibidos por los funcionarios de Gobierno del Estado por concepto de bono de productividad 2006, de todos y cada uno de los funcionarios que incluya monto, nombre del funcionario, dependencia y cargo.”

II. Con fecha 7 siete del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, respondió la solicitud de información hecha por el ciudadano [redacted] a través del portal de transparencia con número de folio 02165-00 dos mil ciento sesenta y cinco guión cero cero, en el sentido siguiente: -----

“NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA INFORMACIÓN PÚBLICA

c. [redacted]

Inst. de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

Recurrente: _____

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

Presente

En relación a su solicitud de información con número de folio 02165-00, de fecha Octubre 23 de 2006, a través de la cual solicita: Deseo un desglose de los montos recibidos por los funcionarios de Gobierno del Estado por concepto de bono de productividad 2006, de todos y cada uno de los funcionarios que incluya monto, nombre del funcionario, dependencia y cargo., con fundamento en los artículos 36, 37 fracción II y III y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 13 fracción I del Reglamento para el Procedimiento de Acceso a la Información Pública, anexo al presente le entrego el documento que contiene la información solicitada y que tiene en su totalidad el carácter de público.

Es importante mencionar que la información se proporciona en el estado en que se procesa en cada una de las dependencias y entidades a las que se solicitó la información.

Ahora bien, por cuestiones técnicas y por el volumen de la información para acceder a la misma es necesario teclear en su navegador de Internet la siguiente dirección electrónica:
<http://transparencia.guanajuato.gob.mx/pdf/TIPA20040358707122006.pdf>

Aprovecho la ocasión para manifestarle que de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley en cita la información pública sólo podrá utilizarla lícitamente y será responsabilidad del solicitante cualquier uso ilegal que de la misma haga.

Si tiene alguna duda o aclaración puede comunicarse al teléfono 01800 22 17 611, o bien, enviar un correo electrónico a la dirección: unidadacceso@guanajuato.gob.mx.

(...)"

III. En fecha 9 nueve del mes de enero del año 2007 dos mil siete, el ciudadano _____ interpuso escrito de Recurso de Inconformidad ante la Dirección General de este Instituto, en contra de la respuesta emitida por el titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo del Estado, en fecha 7 siete del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis. - - -



A
C
C
E
S
O
A
L
A
I
N
F
O
R
M
A
C
I
O
N
P
U
B
L
I
C
A



ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

IV. En fecha 10 diez del mes de enero del año 2007 dos mil siete, la ciudadana ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 001/07-RI que en su orden le correspondió al aludido Recurso de Inconformidad, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley mencionada, se acordó la admisión del Recurso de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano

en contra de la respuesta que le dio la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado a su solicitud de información hecha a través del portal de transparencia con la siguiente dirección <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> con número de folio 02165-00 dos mil ciento sesenta y cinco diagonal cero cero.

V. En fecha 12 doce del mes de enero del año en curso, se notificó el acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año 2007 dos mil siete, al ciudadano

, en el domicilio que éste señaló en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad.

VI. En fecha 16 dieciséis del mes de enero del año 2007 dos mil siete, se le corrió traslado y emplazó al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a través del acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año en curso, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 001/07-RI el cual se envió acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/001/2007 de la misma fecha, mes y año, en el que se le señala al titular de la Unidad recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al

M 1 1

A
C
C
T
U
A
D
O
S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

Recurrente: _____

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

emplazamiento de este, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas. - - - - -

VII. A los 17 diecisiete días del mes de enero del año en curso, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que a saber son 7 siete días hábiles otorgados al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda el informe justificado, remitiendo las constancias relativas, el cual empezó a transcurrir el día miércoles 17 diecisiete, feneciendo este el día jueves 25 veinticinco del mes de enero del año 2007 dos mil siete, excluyendo los días sábado 20 veinte y domingo 21 veintiuno del mes de enero del año en curso, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

VIII. En fecha 26 veintiséis del mes de enero del año en curso, el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, envió a través de fax a la Dirección General de Este Instituto, copia de la ficha de depósito con la cual se acredita que se depositó el informe justificado correspondiente al Recurso de Inconformidad número 001/07-RI, en el Servicio Postal Mexicano en fecha 25 veinticinco del mes de enero del año en curso. - - - - -

IX. En fecha 02 dos del mes de febrero del año en curso, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano el informe justificado enviado por correo certificado por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ejecutivo del Estado, lo anterior en cumplimiento al requerimiento hecho mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año en curso, emitido por la Dirección General de este Instituto.

X. En fecha 5 cinco del mes de febrero del año en curso, se levantó un acuerdo por parte de esta Dirección



ESTADO C



ACCIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad



General, en el cual se le tiene al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, sujeto obligado, por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento hecho mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año 2007 dos mil siete, ello para estar en posibilidades de resolver el presente Recurso de Inconformidad, lo anterior con fundamento en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XXIX vigésima, novena 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. - - - - -

SEGUNDO. Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. - - - - -

TERCERO. Respecto a la información solicitada por el ciudadano a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a través del portal de transparencia con la siguiente dirección <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> con número de

A
C
T
U
D
N
E
S



Recurrente: _____

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

folio 02165-00 dos mil ciento sesenta y cinco guión cero cero, cabe señalar a este que la Unidad recurrida le señaló correctamente la ubicación en donde puede localizar y bajar la información solicitada la cual es pública en su totalidad, ya que ésta se encuentra en medio electrónico, encontrándose en la dirección <http://transparencia.guanajuato.gob.mx/pdf/TIPA20040358707122006.pdf> y de acuerdo a lo solicitado por el recurrente en su solicitud ya mencionada en el considerando Primero de la presente resolución, en dicha página la información se encuentra desglosada tal como es solicitada por el recurrente ya que esta desglosada por nombre, cargo, dependencia y estímulo bruto, listado que se encuentra protegido en formato PDF para no ser alterado por quien lo consulte o en su caso baje la información a algún medio magnético, siendo importante señalar que se encuentra en dicho listado contenida la información de todo los funcionarios públicos de las dependencias pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado. -----

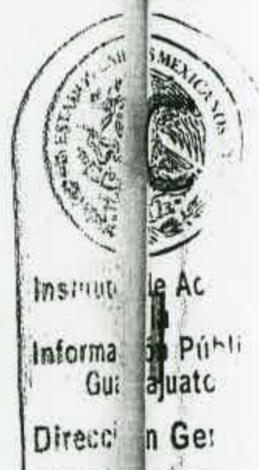
Cabe señalar que esta Secretaría de Acuerdos, para constatarse si funcionaba y también si se encontraba la información solicitada por el recurrente a la Unidad, entró a Internet y tecleó la página <http://transparencia.guanajuato.gob.mx/pdf/TIPA20040358707122006.pdf> en la cual localizó la información solicitada por el particular en el estado en que se solicitó, motivo por lo cual es correcta la respuesta dada por parte del titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, al ciudadano _____, ya que la Unidad en su respuesta le indica dónde encontrar la información y se respalda correctamente en lo estipulado en el artículo 39 treinta y nueve fracción IV cuarta de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipio de Guanajuato, el cual a la letra establece: -----

“Artículo 39.- Cualquier persona directamente o a través de su representante, podrá solicitar, información ante las unidades de acceso a la información pública a que se refiere esta Ley.



ESTADO

A
C
T
U
A
D
O
N
E
S





ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad

En todo caso la solicitud debe contener:

I a III.

IV.- la modalidad en que el solicitante desee le sea proporcionada la información. Ésta se entregará en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no incluye el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante..."

Razón por la cual no es procedente el presente escrito de Recurso de Inconformidad ya que con la respuesta dada se satisface la petición hecha por el particular. -----

CUARTO. De acuerdo a lo señalado en el considerando anterior y de analizar los supuestos por los cuales es procedente el Recurso de Inconformidad, cabe indicar que en el presente asunto opera la causal de sobreseimiento señalada en el artículo 58 cincuenta y ocho fracción V quinta la cual a la letra señala: -----

"Artículo 58.

Procede el sobreseimiento en el juicio cuando:

I a IV

V.- La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor."

Entendiéndose en el asunto que nos ocupa como "pretensión del actor" la respuesta dada por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, al ciudadano

en fecha 7 siete del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, ello en virtud de que se desprende de esta la existencia de la información y que se encuentra en la página indicada por la Unidad en el estado en que se solicita. -----

QUINTO. Por lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de salvaguardar el Derecho al Acceso a la Información Pública a toda persona, esta Dirección

A
C
T
U
A
D
O
N
E
S



M-1-1-1

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 001/07-RI

Recurso de Inconformidad



General sobresee el presente Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano

en contra de la respuesta emitida por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en fecha 7 siete del mes de diciembre del 2006 dos mil seis. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado la Directora General de este Instituto de Acceso a la Información Pública: -----

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, fracción I primera, 06 seis, 07 siete, 10 diez, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción II segunda, III tercera IV cuarta y V quinta, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho, 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la presente resolución se **SOBRESEE** el presente Recurso de Inconformidad por estar satisfecha la pretensión de información solicitada del recurrente a través de la respuesta emitida por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, fecha 7 siete del mes de diciembre del 2006 dos mil seis. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes. -----

Así lo proveyó y firma ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----



lfo López Ma
Módulo B, Pl
tro C.P. 3700
77 716 84 06
3, 716 75 98.
07 51 79
ip-gto.org.m